



Bogotá D.C., diciembre 31 de 2021

Doctora

MARIA PAOLA SUAREZ

Viceministra de Relaciones Políticas

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12B - 31

Bogotá D.C.

Referencia: Seguimiento Alerta Temprana No. 035 de 2020 para los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario, Departamento de Norte de Santander.

Respetada Viceministra:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, y en razón de ello, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014, señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para “Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”. Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que las opiniones, informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo “tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”.

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como “documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal”.

Además, conforme lo refiere el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, “la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la Alerta Temprana la evolución o la persistencia del riesgo”; y con este fin, en su artículo 4 precisa que el seguimiento comprende todas aquellas “actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá



realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida”.

El seguimiento a la evolución de los riesgos advertidos y la gestión institucional de las recomendaciones formuladas por en las Alertas Tempranas para mitigarlos, además de responder a la misión constitucional que compete a la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, y a la normatividad derivada del mismo, tal como el deber de aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones estatales, son también fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, Políticas públicas con enfoque de derechos humanos, párrafo 192), razón por la cual, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como fin último, generar impactos estructurales en materia de prevención, protección y no repetición de violaciones de Derechos Humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 035 de 2020 para los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario - Departamento de Norte de Santander. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano.

En este sentido, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible señalar la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, se abordan las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, a través del cual se conjuga y justiprecia la respuesta institucional de las entidades al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los Derechos de la población al disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004,



en el que se resalta la necesidad de “una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”.

I. EVOLUCIÓN DEL RIESGO

La alerta temprana N° 035 emitida el 5 de agosto de 2020, advirtió escenarios de riesgo para los habitantes de los municipios de San José de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario identificando la siguiente población en riesgo: mujeres, niños/as, adolescentes, personas socialmente estigmatizadas, consumidores de sustancias psicoactivas, habitantes de calle, docentes de las Instituciones educativas rurales y urbanas, población excombatiente que se encuentra en proceso de reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, líderes/as sociales y Defensores/as de Derechos Humanos, miembros de Juntas de Acción Comunal de las zonas urbanas y rurales, mujeres cisgénero y transgénero de nacionalidad colombiana y venezolana, población OSIGD, población migrante, miembros del pueblo indígena binacional Yukpa. Dentro de dicha alerta temprana, se identifican los siguientes escenarios de riesgo:

- Expansión, fortalecimiento y recuperación de zonas de control del Ejército de Liberación Nacional ELN mediante el Frente de guerra nororiental.
- Confrontación entre grupos al margen de la ley en zona rural de Cúcuta, e incremento de ocurrencia de hechos victimizantes y acciones en contra de la población civil.

Respecto al primer escenario de riesgo descrito se ha observado a lo largo del año 2021, que el riesgo no solo persiste sino que se ha agudizado con un incremento de acciones atribuibles al Ejército de Liberación Nacional ELN Frente Urbano “Carlos Germán Velazco Villamizar” grupo armado que de manera pública mediante comunicados ha aceptado la autoría de atentados terroristas ocurridos en el área metropolitana del municipio de Cúcuta. Sectores como la ciudadela Juan Atalaya, Quinta Oriental, Lleras Restrepo, El Escobal, El Salado, zonas de Villa del Rosario y del corregimiento de Banco de Arena, son algunos de los sitios en los cuales se han presentado hechos de alteración al orden público configurados en acciones terroristas. Desde el mes de junio, se vienen recrudeciendo las acciones por parte del Ejército de Liberación Nacional en sectores urbanos y área metropolitana de Cúcuta, son más de 10 sucesos que han configurado atentados terroristas en algunos de ellos población civil ha sido víctima mortal de estos atentados. De modo que, se evidencia el riesgo y la vulnerabilidad en la que se encuentran los habitantes de las comunidades en general, escenarios consumados y advertidos mediante la AT N° 035 de 2020.

Dentro de las acciones terroristas, durante el segundo semestre del año 2021, es importante precisar el atentado en contra de la Fuerza Pública en las instalaciones de la Brigada 30, hechos ocurrido el 15 de Junio del presente año por activación de vehículo con carga explosiva en instalaciones del Cantón Militar San Jorge, ubicado en el Barrio San Rafael vía al Pórtico jurisdicción del municipio de Cúcuta Norte de Santander, hecho en donde un aproximado de 36 personas fueron víctimas de lesiones por la onda explosiva, cifra total dentro de los cuales se relacionan población civil, miembros de la



Fuerza Pública de Colombia y militares estadounidenses. De igual manera, es relevante referenciar el atentado ocurrido el 25 de junio del presente año, en contra del helicóptero de la Fuerza Aérea en donde se movilizaban: el Presidente de la República Iván Duque Márquez; Ministro de Defensa, Diego Molano; Ministro de Interior, Daniel Palacios y el Gobernador de Norte de Santander Silvano Serrano Guerrero, quienes para la época de los hechos se encontraban en el municipio de Sardinata zona del Catatumbo, con el objetivo de revisar avances de la estrategia "Paz con Legalidad" y la campaña "Catatumbo Sostenible", aunque en el hecho, no se presentaron víctimas, la aeronave fue alcanzada por impactos de bala en el suceso.

Los atentados relacionados son presuntamente atribuibles al Bloque Magdalena Medio de las disidencias de las FARC-EP, quienes de manera pública han reconocido su responsabilidad en estos acontecimientos y otros en contra de la fuerza pública acontecidos en el municipio de Cúcuta e incluso en otras zonas del departamento como: Tibú, El Tarra, Teorama, Abrego, San Calixto, Convención y Hacarí.

En el segundo escenario de riesgo, advertido mediante la AT 035 de 2020, se hace referencia a la confrontación entre grupos al margen de la ley y el incremento de hechos victimizantes presentados en el territorio.

En el año 2021 se ha evidenciado el incremento de sucesos que determinan y configuran la disputa territorial entre grupos armados. La arremetida de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC a la zona rural de Cúcuta, fue la apertura a la intensificación de confrontaciones con miembros del Ejército de Liberación Nacional ELN dos grupos armados que permanecen en el territorio peleando el control continuo y el dominio de las economías ilícitas. Por ende, se ha presentado durante el año 2021 aumento de enfrentamientos entre grupos armados en zonas rurales de Cúcuta y sectores de frontera a su vez se ha agudizado la ocurrencia de hechos victimizantes configurados en homicidios selectivos, amenazas, intimidaciones, señalamientos, restricciones a la movilidad, comunicación, atentados terroristas y casos de desplazamientos forzado individual y masivo pues se han registrado durante el presente año dos (2) hechos en donde más de ochocientas (800) personas aproximadamente, han tenido que abandonar sus viviendas y la zona, por amenazas, señalamientos, estigmatizaciones perpetrados por grupos armados, casos declarados ante Ministerio Público para valoración por parte de la Unidad de Atención a Víctimas (UARIV) ocurridos en jurisdicción de la zonas rurales del municipio de Cúcuta durante el presente año.

Así mismo, durante el año 2021 se observa que el escenario de riesgo persiste y se agudiza para los miembros de juntas de acción comunal, líderes/as, Defensores/as de Derechos Humanos y sus familias pues han sido objeto de amenazas, intimidaciones, presiones y coacciones por parte de los grupos armados, personas que son reconocidas en las comunidades por su liderazgo, por la Defensa de los Derechos Humanos las cuales se han visto obligados a abandonar el territorio pues el escenario de confrontación y disputa entre grupos armados genera señalamientos y estigmatizaciones ya que en zonas rurales y sectores urbanos en donde existe poca presencia institucional los presidentes de junta de acción comunal junto con sus asociados ejercen liderazgos activos en el



territorio encaminados a la protección, defensa y garantía de Derechos Humanos y resolución de conflictos lo que automáticamente les coloca en riesgo ante los intereses de grupos armados que tratan de tener el control total de las comunidades.

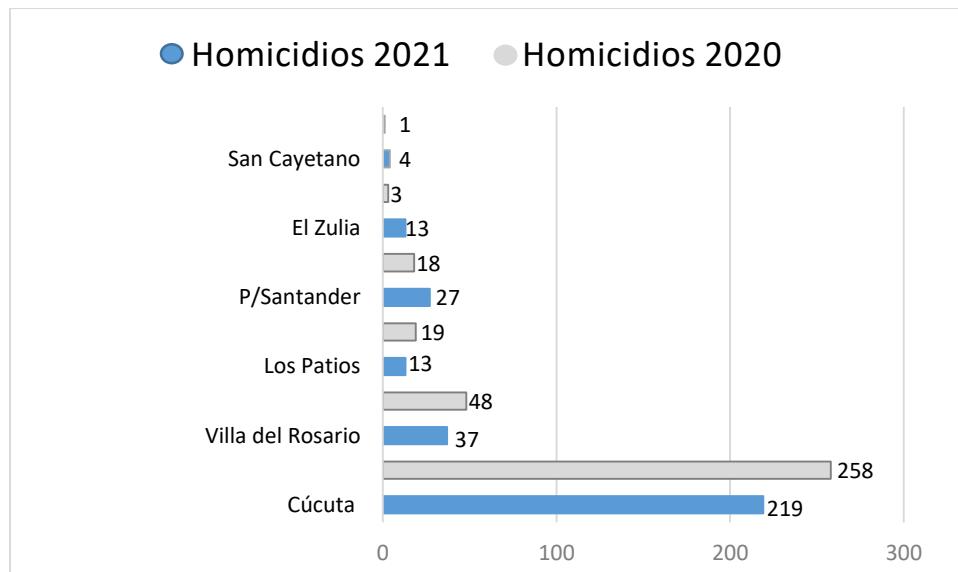
Son más de cincuenta (50) casos conocidos por la Defensoría del Pueblo en jurisdicción del área metropolitana de Cúcuta en lo que va corrido de este año en donde se relacionan amenazas e intimidaciones a presidentes y miembros de junta de acción comunal quiénes en el ejercicio de su función han referido ser objeto de presiones, estigmatizaciones, señalamientos, algunos casos no denunciados, ni declarados ante las autoridades competentes por temor a su vida e integridad y a las de sus familias lo cual evidencia una afectación notoria a los procesos de organización y participación al interior de las comunidades. El recrudecimiento en los últimos meses de las acciones violentas por parte de los grupos armados, ha ocasionado además renuncias masivas, retiros voluntarios y desinterés del proceso comunal así como la poca participación en espacios de reunión y convocatoria por el temor que la comunidad tiene de participar u opinar en procesos que involucren la toma de decisiones de manera organizativa y participativa.

Durante el año 2020 en el área metropolitana de Cúcuta se presentaron un total de trescientos cuarenta y siete (347) homicidios. En el transcurso del año 2021, la cifra a corte del mes de noviembre del presente año está en trescientos trece (313) homicidios dentro de los cuales la Defensoría del Pueblo ha evidenciado:

Aumento de casos de homicidios en la zona rural de Cúcuta, aumento de homicidios a mujeres dentro de los cuales un total de veintiocho (28) se encuentran en investigación como casos de presuntos feminicidios ocurridos en zonas de Cúcuta, Villa del Rosario, Puerto Santander y Los Patios en lo que va corrido de este año¹. - Casos de homicidios a líderes/as Defensores/as de Derechos Humanos, miembros de juntas de acción comunal, homicidios a población migrante.

Gráfico No 1. Comparativo Homicidios año 2020 a corte de noviembre del año 2021.

¹ Información aportada por la delegada para Derechos de las mujeres y asuntos de género de la Regional Norte de Santander.



Fuente: Elaboración Defensoría del Pueblo con base en datos de la Policía Nacional (Corte 30 de noviembre de 2021)

En la gráfica se evidencia que en los municipios como: San Cayetano, Puerto Santander y la cifra de homicidios ha aumentado comparada con los hechos ocurridos durante el año 2020. El municipio de Puerto Santander, que colinda con la zona rural de Cúcuta y la frontera con Venezuela comparte muchas de las dinámicas presentadas en la zona rural de Cúcuta, enmarcadas en la confrontación de grupos armados, pues también se presentan escenarios de disputa, confinamiento de las comunidades, amenazas, estigmatizaciones y señalamientos en contra de la población civil al ser un corredor estratégico de rutas del narcotráfico para Venezuela tiene un interés determinante para los grupos armados que además luchan por el control de contrabando y actividades de grupos de criminalidad organizada en este sector.

Los sucesos descritos en el área metropolitana de Cúcuta y en la zona rural también dan cuenta de la ocurrencia de casos de reclutamiento forzado, el uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en el contexto del conflicto armado interno por lo cual se identifican las comunas 6, 7 y 8 de la zona urbana, los corregimientos de la zona rural de Cúcuta como zonas de riesgo por la presencia de actores armados. La Defensoría del pueblo durante el año 2021 ha activado 8 rutas para la prevención de reclutamiento y utilización de niños, niñas, y adolescentes por grupos al margen de la ley dentro de los cuales se identifican menores de edad y población migrante.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se podría concluir que, el escenario de riesgo advertido mediante la AT. No 035 de 2020, persiste y tiende a agudizarse pues los hechos presentados durante el transcurso del año 2021 permiten visualizar mayores tensiones entre el Ejército de Liberación Nacional ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC, grupos armados que continuarán en la confrontación territorial en la zona rural de Cúcuta. Así mismo, el escenario de riesgo permite identificar la





continuidad del fortalecimiento y crecimiento de las acciones atribuibles al Ejército de liberación Nacional por medio del Frente Urbano “Carlos Germán Velazco Villamizar” en contra de la Fuerza Pública.

II. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

En el ejercicio de la función de seguimiento se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo.

La valoración del desempeño institucional es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
Oportunidad: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH. Focalización: Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial). Capacidad técnica: Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.
Coordinación: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrolle en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Comunicación efectiva: Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo. Armonía interinstitucional: Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado colombiano.



El análisis de la información se realizó con insumos obtenidos en el marco del trabajo de seguimiento adelantado desde el nivel nacional y regional. En un primer momento, desde la Defensoría del Pueblo, se solicitó, recibieron y procesaron las comunicaciones obtenidas por las entidades estatales recomendadas en la AT N° 035 de 2020. En un segundo momento, se sistematizaron y apropiaron los datos e insumos obtenidos en el marco de la visita de constatación de seguimiento de la Alerta. Del 23 al 27 de agosto de 2021, se sostuvieron charlas y reuniones con líderes y lideresas de los municipios de Villa del Rosario, Puerto Santander y Cúcuta y de las veredas Agua Clara, Palmaritos, Vigilancia, zona rural de Cúcuta. Las impresiones y oportunas intervenciones de la comunidad fueron contrastadas con la información aportada por las autoridades municipales y de fuerza pública en el marco de las reuniones sostenidas con ellos el 26 de agosto de 2021 y la participación en espacios virtuales de seguimiento a la AT:

- El 24 de septiembre de 2021 se trabajó, en jornada virtual, con la Alcaldía de Cúcuta. Donde se solicitó la información de las acciones adelantadas por esta entidad en el marco de las recomendaciones de la AT 035-20.
- El 5 de octubre de 2021, se participó en el Taller Regional de Seguimiento, convocado por la Secretaría Técnica de la CIPRAT (Ministerio del Interior), donde se dieron orientaciones técnicas a las entidades para que su respuesta fuera efectiva y concreta frente a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo.
- El 13 de octubre se participó en la sesión de Comité Territorial de la Alerta Temprana para la Reacción Rápida en el Departamento de Norte de Santander, seguimiento Alerta 035 de 2020, convocado por la Gobernación de Norte de Santander.

A continuación, se relacionan las respuestas allegadas a la Defensoría del Pueblo luego de que se emitieron las recomendaciones de la Alerta N° 035 de 2020.

Entidad	Fecha de solicitud	Fecha de respuesta información
Gobernación de Norte de Santander	2021-06-18	2021-09-13
Ejército Nacional - Trigésima Brigada	2021-06-18	No hubo respuesta
Ministerio de Defensa Nacional	2021-06-18	No hubo respuesta
Alcaldía de Villa del Rosario	2021-06-18	2021-06-30
Alcaldía de Cúcuta	2021-06-18	2021-10-08
Alcaldía de Puerto Santander	2021-06-18	2021-09-22
Policía Nacional - Policía Metropolitana	2021-06-18	2021-08-30
Fiscalía General de la Nación	2021-06-18	No hubo respuesta
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2021-06-18	2021-06-30
Unidad Nacional de Protección	2021-06-18	2021-10-22
Ministerio del Interior	2021-06-18	No hubo respuesta



Agencia de Renovación del Territorio	2021-06-18	2021-07-02
Procuraduría General de la Nación	2021-06-18	No hubo respuesta
Personería de Cúcuta	2021-06-18	No hubo respuesta
Personería de Puerto Santander	2021-06-18	No hubo respuesta
Personería de Villa del Rosario	2021-06-18	2021-06-30
Cancillería de Colombia	2021-06-18	2021-06-24
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR	2021-06-18	No hubo respuesta
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2021-06-18	2021-07-02
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	2021-06-18	2021-06-24
Ecopetrol S.A	2021-06-18	2021-06-22
CENIT Transporte Y Logística de Hidrocarburos S.A.S.		2021-06-30
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales	2021-06-18	2021-06-30 2021-07-02
Migración Colombia	2021-06-18	No hubo respuesta
Ministerio de Educación Nacional	2021-06-18	No hubo respuesta
Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN	2021-06-18	2021-08-17
Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP Jurisdicción Especial para la Paz - JEP	2021-06-18	2021-06-30
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	2021-06-18	20241-06-30
Oficina del Alto comisionado para la Paz	2021-06-18	2021-06-30

El presente informe se divide en 5 grandes temas objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en la AT N° 035 de 2020:

1. Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

Como se describe en el apartado de evolución del riesgo se siguen presentando situaciones que ponen en riesgo a la población de los municipios advertido en la AT; la presencia de actores armados no estatales y el accionar de grupos armados ilegales comprometen la seguridad de las comunidades, grupos poblacionales, organizaciones sociales y afectan el desarrollo de procesos de liderazgo que permitan la consecución de acciones de mejora en acceso a derechos para los territorios advertidos.



1.1. Contrarrestar el accionar de los GAO y Grupos delincuenciales, fortaleciendo su presencia y control (Fuerza Pública).

En las recomendaciones se hace especial énfasis en solicitar que se *desplieguen todas las acciones necesarias y oportunas para desarticular los actores armados no estatales parte del conflicto y los grupos armados de delincuencia organizada que ponen en riesgo los derechos de la población civil... fortalecer la presencia en el territorio advertido y establecer rutas y estrategias para el control de las actividades ilícitas de los diferentes actores armados no estatales, en los corredores fronterizos ilegales de los municipios advertidos.*

Al respecto el Ejército, a través de la BR 30 con el Grupo de Caballería Mecanizada N° 5 GR. “Hermógenes Maza”, reporta que durante el año 2020, gracias a las operaciones militares, conjuntas y coordinadas desarrolladas sobre el área rural de los Municipio de Cúcuta, Villa del Rosario y Puerto Santander Norte de Santander, la percepción de seguridad se ha elevado, permitiendo que los pobladores de esta región gocen de una mayor tranquilidad para poder potenciar el campo y las economías situadas sobre este municipio, generando igualmente una confianza legítima para el desarrollo de sus derechos civiles y políticos.

Para el mismo año (2020), se desarrollaron en los municipios en riesgo según la Alerta Temprana No. 035 de 2020, un total de 17 Operaciones Militares, tendientes a minimizar entre otros los riesgos expuestos en las Alertas Tempranas 037 de 2019 y 011 de 2020.

Desde la emisión de la alerta, el Ejército reporta el desarrollo de operaciones de control territorial, operaciones de seguridad y defensa de la fuerza y operaciones de acción ofensiva, que han dado como resultado, entre otros, la ubicación de depósitos ilegales con material de armamento, equipos de intendencia y comunicaciones, capturas, incautación de explosivos, lo que reduce, aseguran, el “poder” de fuego de los GAO Y GDO.

Para el año 2021 reportan la realización de un promedio de 16 operaciones militares, 2 operaciones de seguridad y 218 actividades de acción integral, entre lo que se cuenta la entrega de mercados campesinos en el municipio de Cúcuta, y se mantener puestos de control psicológicos en la jurisdicción de este municipio.

Informan haber dado cumplimiento al plan de capacitación extracurricular establecido por la Trigésima Brigada, capacitando en tema de Alertas Tempranas y protección a líderes sociales, de igual manera informan que en el último trimestre de (jul - sep) no se recibieron quejas contra miembros del GMMAZ por infracciones al DIH o vulneración de DDHH, puesto que en el desarrollo de las operaciones se ha garantizado el pleno respeto de los DDHH y el DIH.

Finalmente, y, como parte de las acciones de respuesta a las recomendaciones dadas en la AT, han asistido a diferentes reuniones de articulación interinstitucional, entre las



que se cuentan Comités Territoriales de Justicia Transicional, Comités de prevención protección y no repetición, sesiones CIPRAT.

Por su parte la Policía Metropolitana de Cúcuta informa que, viene desarrollando actividades de prevención, control y disuasión, que han permitido generar condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, en pro de las comunidades de los sectores priorizados por la Defensoría del Pueblo.

Reportan para 2021 la realización de 38 actividades que tenían como propósito acciones de control contra el contrabando en los pasos fronterizos ilegales, estas actividades reportan 1.100 personas sensibilizadas. Adicionalmente, informan la realización de alrededor de unas (113) capturas de integrantes de las diferentes MORED ejecutadas por la seccional de investigación criminal Cúcuta, resaltando que se tiene proyectos varias MORED con el fin de contrarrestar el accionar delictivo en la policía metropolitana de Cúcuta, así como (122) acciones de control aduanero con 615 personas sensibilizadas.

Realizaron 148 actividades que tenían por objeto desarrollar planes de prevención, control y disuasión en los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Puerto Santander, reportando 3843 personas sensibilizadas.

Adicionalmente, la AT N°035 de 2020, en su recomendaciones solicita a la alcaldía de Villa del Rosario para que en conjunto con la Policía metropolitana revise “*la situación de seguridad de las personas mencionadas en el panfleto más reciente de presunta autoría de una organización denominada Autodefensas Unidas Colombo-Venezolanas a fin de prevenir y proteger los derechos a la vida, integridad y seguridad de las personas incluidas en la amenaza*”

La Policía Metropolitana, realizó la verificación sobre la veracidad de la organización en mención del panfleto, el 04/07/2020, mediante análisis del panfleto que fue difundido por la plataforma social WhatsApp intimidando a pobladores del municipio de Villa del Rosario, se concluye un interés generalizado en generar zozobra; también nombran que la limpieza va dirigida a miembros de la Policía Nacional.

Las investigaciones realizadas arrojan que el GDCO “La Frontera” al parecer fue el responsable de la difusión de este comunicado, con la intención de ejercer algún tipo de “control social” frente a los hechos delictivos comunes en este municipio.

Teniendo en cuenta las acciones y respuesta dada por la Fuerza Pública (Ejército y Policía), se evidencia una respuesta oportuna y coordinada frente al riesgo, pero que lamentablemente, no asegura la protección a los DDHH y al DIH. Pese a reportar una serie de acciones, operaciones militares y policiales, capturas, incautaciones, acciones de vigilancia y control, se evidencia una fuerte presencia de organizaciones criminales y el accionar no logra contener estas actividades y presencia ilícita, las comunidades continúan evidenciando, control territorial por parte de estas estructuras criminales, y corrupción ligada al contrabando que se presenta en la zona de frontera.



El ejército a través de la Brigada 30, no dio respuesta formal al oficio enviado por la Defensoría, haciendo seguimiento a las acciones alentadas en el marco de la respuesta a la AT, pero en la constatación de terreno y en las sesiones virtuales de trabajo de seguimiento se identificaron las acciones desarrolladas.

La Defensoría observa con preocupación que las medidas y acciones implementadas no han cumplido con lograr la disuasión del riesgo advertido en la AT, pues como lo demuestra los hechos ocurridos durante 2021, los oficios de consumación, la situación de seguridad en los tres municipios advertidos persistente y tiende a incrementarse el accionar de grupos ilegales en contra de la población civil.

1.2. Acceso a la Justicia

La garantía al acceso a la justicia se encuentra relacionado con las actuaciones que se desplieguen con el fin de prevenir los riesgos a la vida, seguridad e integridad a los cuales se enfrenta la población civil, comunidades, organizaciones sociales, líderes y lideresas, para ello la investigación y sanción a los responsables de delitos, se convierte en uno de los pilares del Estado en materia de prevención y disuasión del delito.

En la gestión institucional para el acceso a la justicia, la Fiscalía Seccional reporta la realización de mesas de seguimiento desde que la AT N° 035 de 2020 fue emitida; los espacios tienen el propósito de establecer avances, estrategias y necesidades que permitan dar celeridad en las correspondientes investigaciones y judicializar a los responsables de hechos victimizantes presentados en los municipios objeto de la Alerta.

En los ejercicios de constatación se evidenció que continúa el accionar por parte de los actores armados no estatales en los territorios, que se expresan en amenazas, homicidios, atentados y que la presencia y actuación de la Fiscalía, no es visible y clara para las comunidades. Pese a que los municipios advertidos en la AT, cuentan con presencia de delegados de la Fiscalía, las denuncias no se tramitan de manera fácil y oportuna.

Durante el ejercicio de seguimiento a esta alerta, no se visibilizan y/o reportan, por parte de la institucionalidad, afectaciones contundentes contra actores o grupos armados organizados, que de manera estructural, son los generadores del riesgo para las comunidades en los territorios alertados.

Llama la atención que la Dirección Seccional de Fiscalías Norte de Santander, informa la creación de la Brigada Interinstitucional para la Investigación de Homicidios -BRINHO-, conformada por personal de Policía Nacional - SIJIN y del cuerpo técnico de investigación CTI; “para que de manera armónica e integrada, asuman los casos de homicidios en tiempo real, es decir, garantizando la reacción inmediata y disponibilidad del personal las 24 horas”², como respuesta a la recomendación que solicita *fortalecer*

² Resolución N° 024 de 2018 de la Fiscalía Seccional de Norte de Santander, del 31 de enero de 2018, “Por medio de la cual se crea Brigada para la Investigación de Homicidios BRINHO”.





las unidades de investigación y de policía judicial, con recursos humanos y logísticos suficientes para que con la debida diligencia; esta brigada fue creada en el año 2018 lo que evidencia que la institución no trabaja acciones específicas con miras a enfocarse en las recomendaciones de la AT de 2020.

La falta de respuesta judicial, deriva en desconfianza de las comunidades hacia las autoridades en su capacidad para la investigación y judicialización de responsables, y acentúa la necesidad de contar con mayor capacidad institucional de la Fiscalía en las zonas advertidas para el esclarecimiento de estos hechos.

Frente a las solicitudes específicas de revisar los avances en materia de investigación de los delitos de trata de personas, reclutamiento forzado, desaparición forzada y el estado actual del esclarecimiento y judicialización de violencia en contra de los y las excombatientes, las respuestas de esta entidad no da cuenta de acciones que permita esclarecer responsables y lograr proceso de judicialización en estos casos puntuales. La información remitida se limita a informar por algunos delitos, cuantas investigaciones están abiertas y en estado activo.

Desaparición forzada

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas y según la Red Nacional de Información, de la Unidad para la atención y Reparación Integral a las víctimas, en Norte de Santander se tiene un registro de 5.128 víctimas de desaparición forzada con declaración a corte del 31 de julio del 2021. De las víctimas reportadas, **4.270 han declarado en Cúcuta**, seguido de Ocaña con 173 declaraciones, Tibú con 153 y **Villa del Rosario con 112**.

El accionar de grupos armados ilegales que operan en el territorio, reflejan la disputa creciente por el control territorial de la zona de frontera colombo-venezolana; el ocultamiento de cuerpos cuando se ejecutan asesinatos, aprovechando la zona de frontera y en especial el control de los pasos irregulares (trochas) en Cúcuta y Puerto Santander, propician la utilización de la desaparición como una práctica común de estos grupos irregulares. A este panorama se suma la “disputa” existente entre las autoridades judiciales y de policía de Colombia y Venezuela, ya que ninguna se responsabilizar de las investigaciones y, ni siquiera, del levantamiento de los cuerpos encontrados en zona de frontera.

Por ello la Defensoría en la Alerta Temprana requiere a varias entidades para impulsar una mejor atención de esta problemática en la zona:

Efectividad del Mecanismo de Búsqueda Urgente conforme a lo dispuesto en la Ley 971 de 2005 para permitir la recuperación de las personas desaparecidas

La Policía Metropolitana, única entidad que proporcionó información sobre el tema, informa que ha realizado la capacitación a las unidades policiales en la ley 971 de 2005, con 70 actividades y 1156 personas sensibilizadas. Adicionalmente, informa que ha solicitado las coordinaciones con el Sistema de Información Red de Desaparecidos y



Cadáveres SIRDEC, a través de oficio y no hay información del impacto de estas actividades y sensibilizaciones.

Lamentablemente, este reporte no permite establecer cuáles son las acciones para garantizar la efectividad del Mecanismo de Búsqueda Urgente, o qué acciones se han tomado para que la activación del Mecanismo sea oportuna.

Construcción de un mecanismo de cooperación con organismos humanitarios en territorio venezolano para lograr la ubicación y recuperación de los cuerpos en la zona de frontera. Frente a esta recomendación la Cancillería informa que “En la actualidad no existe ningún canal de comunicación oficial con ninguna de las instituciones controladas por dicho régimen entre ellas la Defensoría del Pueblo de Venezuela”; sin embargo, el 22 de junio de 2021, la Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Atención al Ciudadano de la Cancillería, instruyó que a través del Puesto de Atención Fronteriza ubicado en el Puente Internacional Simón Bolívar, Norte de Santander, adelantar una coordinación con la Cruz Roja del Estado Táchira que permitan atender las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana No. 035 de 2020. No se tiene información del resultado de esta coordinación.

2. Implementación del Acuerdo Final

2.1. Sustitución de Cultivos de uso ilícito

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en sus reportes anuales ha informado que Colombia viene reduciendo los cultivos de hoja de coca para uso ilícito, sin embargo, en departamentos como Norte de Santander y Valle del Cauca los cultivos ilícitos han aumentado notoriamente.

Para Norte de Santander, los informes han “evidenciado una tendencia de crecimiento de cultivos de uso ilícito en zonas de frontera”, en la zona rural del municipio de Cúcuta (corregimientos Palmarito y Banco de Arena) confluyen una serie de fenómenos sociales, económicos y relacionados con el conflicto armado, que hacen de esta zona un territorio propicio para el aprovechamiento de las economías ilegales, donde no sólo se incluyen los cultivos de uso ilícito, sino la minería ilegal, trata de personas, contrabando, entre otros.

Adicionalmente, la debilidad institucional en el territorio, relacionada con la insatisfacción de necesidades básicas; carencia en cobertura de servicios públicos, saneamiento básico e infraestructura comunitaria y seguridad alimentaria, influyen que las comunidades vean en los cultivos de usos ilícito la actividad económica que pueda ayudar a solventar algunas de sus carencias.

Por este panorama, la Defensoría del Pueblo solicitó en el documento de advertencia establecer por parte de la Agencia de Renovación del Territorio, Alcaldía de Cúcuta y de la Gobernación de Norte de Santander un programa alternativo y excepcional de sustitución y transición de los cultivos ilícitos.



La Agencia de Renovación del Territorio, responde que en atención a los criterios de política pública y a la naturaleza del PNIS como programa de Gobierno, se estableció que la ampliación de la oferta requiere la ejecución total de los acuerdos suscritos en la primera fase de vinculaciones para las familias que actualmente registran como beneficiarias.

Se informa que los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario no fueron priorizados por la primera autoridad encargada del desarrollo e implementación del PNIS, por ello y atendiendo las competencias atribuidas a la Dirección para la estructuración e implementación de nuevos proyectos y modelos alternativos de sustitución de cultivos ilícitos a través de estrategias alternativas al PNIS requiere de la iniciativa por parte de los entes territoriales con el fin de que la dependencia preste el acompañamiento técnico y metodológico que permita su viabilización y financiación a través del concurso de los aliados estratégicos que tengan competencia e interés en el asunto para el desarrollo de iniciativas con enfoque diferencial.

Por su parte la Gobernación de Norte de Santander, manifiesta que en el marco del Plan de Desarrollo departamental “Más oportunidades para todos 2020-2023”, en la Meta 582 “... Planes pilotos de desarrollo integral y sustitución de cultivos de uso ilícito en zonas estratégicas rurales, del Departamento de Norte de Santander”, viene trabajando en la etapa de formulación de este plan de sustitución con el apoyo y respaldo de la UNDOC y se pretende su financiación con recursos de regalías por “OCAD Paz”, en el municipio de Sardinata, que una vez implementado y ejecutado este programa en el municipio mencionado se evaluarán los resultados, y de ser necesario, se harán los ajustes a que haya lugar a efectos de analizar la posibilidad de ser implementado a futuro en otros municipios como es el caso particular de Cúcuta.

Finalmente la Alcaldía de Cúcuta, informa que diseñó y está en proceso de implementación un “Proyecto de sustitución de cultivos de uso ilícito en la zona rural del municipio de Cúcuta”; el proyecto busca promover la Implementación del Acuerdo de Paz en el Componente de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito en el Municipio de San José de Cúcuta, promover la generación de ingresos de las familias campesinas en el marco de la legalidad, a partir de la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, con enfoque territorial/veredal (no familiar) para contribuir al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas desde una estrategia de formulación y capitalización de iniciativas productivas rurales. La población beneficiaria con las comunidades del Corregimiento Banco de Arena - Vereda El 25/ Corregimiento Palmarito Sector. Cerro Mono, aproximadamente 675 personas beneficiadas.

Las entidades concernidas de nivel nacional y departamental, responden con las acciones que han venido adelantando de manera general frente a su misionalidad, pero en ninguna parte se evidencia acciones excepcionales adoptadas con ocasión de la emisión de la Alerta Temprana 035 de 2020; la información suministrada no da cuenta de acciones implementadas, que establezcan programas alternativos y excepcionales de sustitución de cultivos ilícitos.



Se adolece de trabajo articulado, el nivel nacional y departamental está trabajando solamente en los municipios focalizados para la implementación del PNIS y dejan el desarrollo de actividades en otras zonas, a la evaluación de resultados obtenidos, la consecución de recursos, entre otros. No están trabajando el tema de prevención y superación de factores de vulnerabilidad. Por el contrario desde la Alcaldía se observa la preocupación por adelantar acciones que permitan la erradicación, se trabaja con un primer grupo de personas beneficiarias y se espera revisar lo logros obtenidos, para poder mantener la asistencia técnica a las familias e incluir más población.

Se esperan los resultados del proyecto, en este momento se encuentra en implementación, recomendando tener una metodología de seguimiento que permita identificar los logros, dificultades y la consecución de recursos para la continuidad de este tipo de proyectos que puedan beneficiar más familias y población.

2.2. *Situación de la Población en proceso de reincorporación*

Pese a que los riesgo han sido advertidos desde 2018 por la Defensoría del Pueblo, persisten los escenarios de riesgos para la población de excombatientes y su familias, las respuestas brindadas por la institucionalidad no logran la mitigación de los riesgos advertidos, si bien dan respuesta a asuntos puntuales (acceso a educación, salud, protección, entre otros), estas respuestas y acciones no conllevan a una mitigación de estos escenarios, permitiendo que se mantengan en el tiempo, se agraven y afecten de manera considerable la seguridad de los excombatientes y sus familias.

Teniendo en cuenta el panorama y con el propósito de mitigar estos riesgos para los excombatientes, la Defensoría solicitó:

- *Implementar un espacio de trabajo para la articulación frente al proceso de reincorporación integral de los excombatientes FARC que habitan los tres municipios de frontera en términos de reincorporación social, económica y política.*

Puerto Santander:

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en articulación con la alcaldía municipal de Puerto Santander el día 29 de septiembre de 2020 realizó reunión presencial con la participación de la Secretaría general de la Alcaldía, Coordinador Casa de Derechos Humanos, comandante encargado de la Estación de policía de Puerto Santander y la Misión de verificación de Naciones Unidas, escenario en el que la ARN socializó la política de reintegración y reincorporación y el contexto de la población que atiende la Agencia.

Del mismo modo, la ARN en articulación con el Enlace de Víctimas Municipal y La Misión de Verificación de la ONU el 26 de noviembre 2020 llevó a cabo una mesa de seguimiento para revisar el estado de la población y sus necesidades, verificando que, **a la fecha**,



no registra en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación (SIRR) población objeto de atención ubicada en este municipio.

Villa del Rosario:

La ARN en articulación con la alcaldía municipal de Villa de Rosario el 16 de septiembre de 2020, socializó la Alerta Temprana; el 07 de octubre de 2020 con la Secretaría de Gobierno participó en el Subcomité de prevención y garantías de no repetición programado por la Alcaldía municipal, en este espacio la ARN presentó los datos de contexto de la población residenciada en el municipio; en este espacio la Secretaría de Gobierno se comprometió ajustar para el 2021 el Plan de Desarrollo Municipal para incluir a la población en proceso de reincorporación como beneficiarios de los programas y proyectos implementados por la administración municipal en su periodo, en reunión del mes de abril de 2021 la administración municipal no realizó seguimiento a la recomendación, ni a los compromisos establecidos en el año 2020.

La administración municipal informó que desde la oficina de victimas del municipio no era posible incluir a la población objeto de la ARN en el plan de acción territorial. Así las cosas, el 14 de julio de 2021, se realizó una mesa de trabajo con las secretarías de Gobierno, Asuntos Comunitarios, Secretaría de Planeación, Vivienda y Ambiente, secretaria de la Mujer y Equidad de Género y Personería Municipal para revisar los programas y proyectos en los que se puedan incluir a la población objeto de la ARN ubicada en el municipio, donde cada secretaría presento su oferta.

Alcaldía de San José de Cúcuta

La alcaldía informa que mediante la implementación del proyecto “Apoyo de medios de vida para la reconciliación en el municipio de San José de Cúcuta”, a partir de la articulación de recursos técnicos, administrativos y financieros entre el CTC y la Secretaría de Posconflicto y Cultura de paz, se han formado excombatientes en materia de negocios, emprendimiento y sostenibilidad de proyectos. Según la base de datos de datos de la ARN - Agencia para la Reincorporación y la Normalización existían 37 personas en proceso de reintegración y reincorporación que se encontraban en el municipio de San José de Cúcuta, y no habían recibido apoyo institucional en el componente de asistencia para la generación de ingresos. Por tal razón no se realizó convocatoria, sino que se fortalecieron las 37 personas de este grupo poblacional. Los diplomados y el acompañamiento brindado en articulación entre el CTC y la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, dotan a las personas en proceso de reintegración y reincorporación de habilidades empresariales para impulsar la sostenibilidad de sus propias unidades productivas, unidades cuyo propósito es la generación de ingresos, para así lograr la subsistencia y establecer condiciones de supervivencia dignas alejados del mero incentivo económico para volver a las filas de los grupos armados.

Formación para el trabajo para los excombatientes ubicados en Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario.



En el mes de abril 2021, a través del Convenio Interadministrativo N° 0020 del año 2018 entre el Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) y la ARN, se acordó que el SENA remitirá mensualmente la oferta institucional de programas de formación para el trabajo, con el propósito de socializarlo a la población objeto de la ARN ubicada en los municipios advertidos.

De igual manera, se resalta como avance que, a partir de la socialización de la oferta de formación del SENA y en articulación con la regional Norte de Santander, 37 personas en proceso (19 en reincorporación y 18 en reintegración) se beneficiaron a través de la apertura de cursos de formación para el trabajo.

Programa de Acompañamiento psicosocial aprobado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).

Frente a este tema la ARN precisa que el programa de acompañamiento psicosocial no ha sido aprobado en CNR. Sin embargo, desde la ARN el componente de Bienestar psicosocial integral se lleva a cabo de manera colectiva e individual en cada uno de los territorios donde habitan las personas del proceso, en estos territorios se cuentan con profesionales ARN que acompañan a las Personas, sus familias y comunidades.

Esclarecimiento y judicialización de violencia en contra de los y las excombatientes.

La ARN reporta la acciones adelantadas, aclarando que la entidad no tiene competencias legales para otorgar medidas de seguridad a las personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni a sus familiares; su función al respecto es la de informar a las autoridades correspondientes este tipo de situaciones de conformidad con el artículo 8 del Decreto 128 de 2003. La ARN ha implementado una estrategia para atender las recomendaciones de seguridad de la población objeto, la cual se clasifica en tres (3) líneas de acción o componentes: i) gestión institucional de prevención de la seguridad para la población de la ARN; ii) fortalecimiento de la oferta institucional para prevenir la vulneración de derechos y libertades en contra de la población objeto de la ARN y; iii) gestión para la protección de la población objeto en los territorios.

En el marco de esta estrategia el 22 de junio de 2021, en la sesión N°37 del CTR Caño, la Procuraduría y la Fiscalía socializaron la función de las unidades establecidas, el estado actual del esclarecimiento y judicialización de los hechos de violencia que han recibido y tienen notificación en la Fiscalía en contra de los excombatientes en Norte de Santander.

Adicionalmente, se realizó la presentación de la ruta frente a cualquier hecho de violencia o agresión contra la población excombatiente y en proceso de reincorporación. Así mismo, se facilitó un espacio de interacción entre excombatientes y delegados de la Fiscalía y Procuraduría para resolver sus inquietudes.

Frente a la consumación del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 035 de 5 de agosto de 2020 por la Defensoría del Pueblo, conforme al oficio



20210040402520121 del 22 de julio del 2021, la ARN señala que, solo hay una (1) persona en proceso de reincorporación ubicada en la vereda Cerro Mono del corregimiento de Palmarito, el cual tiene caso de riesgo gestionado ante la UNP.

Al respecto desde la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), con la Unidad de Investigación y Acusación, identificó la población sujeto a cargo del programa de Protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, la ubicada en los municipios referidos en la Alerta Temprana No. 035 de 2020; determinó si la población sujeto establecida en el punto anterior, cuenta con medidas de la Unidad Nacional de Protección - UNP y se verificaron los antecedentes existentes y se elaboró un diagnóstico sobre la situación de seguridad y las afectaciones registradas a los grupos poblacionales de interés para la JEP en esa zona preestablecida por la Alerta Temprana, según las fuentes de información disponibles por el Equipo de Identificación y Advertencia Oportuna de Riesgos.

La Unidad de Investigación y Acusación de la JEP concluyó que la población correspondiente a las personas en proceso de reincorporación ubicada en los municipios priorizados por la AT, tienen un alto grado de vulnerabilidad por considerarse como un objetivo valioso para fortalecer estructuras delictivas presentes en la zona, por lo cual, se pueden ver enfrentados a escenarios como el desplazamiento forzado, las amenazas y en determinados casos el posible asesinato, en caso de no aceptar las ofertas de integrarse a las filas de estos grupos armados.

3. Superación de Factores de Vulnerabilidad

3.1. Protección al medio ambiente

Frente al tema ambiental, la Defensoría expuso en la AT que los procesos de explotación que se suceden en la zona rural de la ciudad de Cúcuta conllevan intervenciones sobre el territorio que afectan gravemente el medio ambiente y la protección de los recursos hídricos de los cuales dependen los habitantes de, por ejemplo, los corregimientos Palmarito y Banco de Arena. Además de afectarse los derechos a la salud, el derecho al agua y a un medio ambiente sano, estas afectaciones desatadas por la minería sin control han conllevado graves afectaciones sobre los derechos a la vida, integridad y seguridad de las comunidades y los líderes y lideresas sociales que han denunciado ante las autoridades y realizan veeduría frente a esta problemática.

La Alcaldía de Cúcuta informa que ha buscado aunar esfuerzos institucionales para atender la problemática que se presenta en la región, han realizado metodologías de georreferenciación a los puntos que están en grave riesgo ecológico, y suscribieron con la alcaldía de Tibú y CORPONOR un acuerdo de voluntades en octubre de 2020, dedicado exclusivamente a:

- La implementación de recursos por pago de servicios ambientales, experiencia que ya ha sido utilizada anteriormente por otras corporaciones autónomas regionales.



- La adquisición de terrenos de conservación ambiental en la zona de Cerro Mono.

Surge un nuevo escenario en el marco de la protesta social y el paro nacional, se organizó desde la Gobernación del Departamento Norte de Santander y con la participación de la Alcaldía de Cúcuta una serie de mesas de dialogo territorial, las cuales están en desarrollo en este momento, con el ánimo de escuchar a la población y resolver algunas de las situaciones objeto de protesta. En estos espacios se acuerda levantar la Resolución 4309 de 2019 y hacer una audiencia pública en Astilleros para revisar los problemas ambientales, proceso de caracterización.

Dentro del marco de las mesas de Dialogo Social instaladas en el Departamento de Norte de Santander, la Gobernación y el Gobierno Nacional realizaron reuniones de seguimiento a los acuerdos establecidos, dichas reuniones tendrán una periodicidad de cada tres meses, para lo cual se establecerá agenda con los líderes que participan en la misma, que permitan la identificación de problemas ambientales, y en la que participen las comunidades vecinas, y las organizaciones sociales firmantes del acuerdo, con la finalidad de plantear acciones que lleven a resolver el conflicto ambiental que existe sobre este territorio, respetando en todo momento el debido proceso de los trámites mineros y ambientales.

Frente a la solicitud de diseñar e implementar *plan de acción preventiva frente a daños sobre el ambiente (fuentes hídricas, fauna y flora) y la población civil, de las zonas por donde pasa el oleoducto Caño-Limón-Coveñas en la zona rural de Cúcuta*, es importante mencionar que pese a que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), fue requerida mediante oficio y convocada a los ejercicios de constatación por parte de la Defensoría, no se obtuvo respuesta de esta entidad.

Sin embargo, en atención a esta recomendación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presentó el Plan de Acción preventivo que solicitó la Defensoría del Pueblo a finales del mes de diciembre del 2020, a partir de haber coordinado y habilitado instancias para que los involucrados atiendan la solicitud.

CENIT (empresa contratada por Ecopetrol), reporta que en el mes de octubre del año 2020 remitió el Plan de Acción para mitigar los riesgos que pueden generar daños al medio ambiente en las zonas donde pasa el Oleoducto Caño Limón - Coveñas. No obstante, indicaron que las acciones de instalación de válvulas ilícitas son hechos intencionales de terceros, realizadas por Grupos Armados Organizados - GAO y/o Grupos de Delincuencia Organizada - GDO, con lo cual los impactos socioambientales que se originan como consecuencia de dichas actividades no son originados en el actuar de CENIT y por ende no pueden ser imputados a la Compañía.

Con el fin de mitigar la probabilidad de ocurrencia de estos hechos, CENIT adelanta acciones permanentes de inspección y vigilancia de la infraestructura sobre el derecho de vía, divulgación a comunidades y entidades del plan de emergencia, y adicionalmente solicita a la Fuerza Pública realizar las acciones pertinentes y de su competencia, con



el fin de reducir y prevenir el delito de apoderamiento de hidrocarburo y se presentan las denuncias respecto de los atentados terroristas y la instalación de válvulas ilícitas sobre el Oleoducto Caño Limón - Coveñas.

Se han tenido avances significativos en desarrollo del plan de acción preventivo propuesto, sin embargo, hay actividades pendientes dadas las dificultades y limitaciones en el desarrollo de actividades de campo atribuidos la Pandemia por COVID 19 que se presentan en el territorio Nacional, que ha afectado el desarrollo del Plan de Acción Formulado en el marco de la Alerta Temprana 035.

3.2. Población Migrante

La Gobernación de Norte de Santander informa que a fin de garantizar el derecho a la educación a los menores migrantes, realizó una caracterización con el fin de determinar la disponibilidad de cupos educativos. A corte de Noviembre de 2020, se tenían disponibles **484** cupos en Villa del Rosario y **118** cupos en Puerto Santander.

Reportan el número de cupos disponibles, pero no informan sobre las necesidades de cupos, y económicas que tienen cada municipio, con relación al número de migrantes que hay en sus jurisdicciones, lo cual no permite establecer si el acceso al derecho a la educación de los menores migrantes se está cumpliendo.

Por su parte Migración Colombia informa que desde el año 2015, la Regional Oriente viene participando en diferentes mesas como el Puesto de Mando Unificado y otras reuniones con el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación de los municipios y del departamento, de estas reuniones se estableció en coordinación con el Ministerio de Educación a través de circulares que todos los niños, sin excepción podrían continuar sus estudios escolares, de educación básica y bachillerato sin la necesidad de presentar pasaporte y visa, esto como mecanismo facilitador para la garantía del derecho a la educación.

Por otra parte, con la promulgación del decreto 216 de 2021, por medio del cual se adopta

el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria, Migración Colombia junto con Gobierno Nacional y la cooperación internacional iniciaron desde el 05 de mayo de 2021 las actividades para otorgar un estatus de regularización a los migrantes y con ello eliminar la barrera de documentación para el acceso a derechos como la salud, educación, trabajo, entre otros y que a través del desarrollo técnico del estatuto se pueda contar con una información consolidada de los migrantes para tomar decisiones, diseñar políticas públicas dirigidas a la atención de las necesidades de los migrantes. Es de anotar, que el proceso cuenta con una caracterización socioeconómica que permitirá observar las poblaciones de migrantes residentes en los territorios y también la conformación de los núcleos familiares, determinando las necesidades de educación que puedan existir.



Frente a los avances de política y presupuestales en el marco del CONPES 3950 de 2018 y la Ley 1873 de 2017, la Cancillería informa que este tema es de competencia exclusiva de Migración Colombia; esta entidad informa que en coordinación con la Cooperación Internacional, la Gobernación de Norte de Santander y algunas alcaldías del departamento, ya se encuentran en el desarrollo de la primera fase de la implementación del estatuto de protección temporal, el cual se ejecuta a través de la resolución 0971 del 28 de abril de 2021, logrando la posibilidad de inscripción de aproximadamente **180.000 migrantes** que son los que se estiman hagan presencia en el Norte de Santander, concentrándose el **85%** en el área metropolitana de Cúcuta, vinculando al municipio de los Patios, Villa del Rosario y Puerto Santander.

Sobre el estado de implementación de la medida vecino protector, destinada a proteger a 40 menores hijas e hijos de migrantes venezolanos, el ICBF informa que el CDI “Mi Vecino Protector” es una modalidad de primera Infancia, que atiende beneficiarios en la etapa de desarrollo inicial, en edades comprendidas entre los 6 meses a 5 años, de familias con vulnerabilidad especialmente de nacionalidad venezolana.

Cifras de atención CDI Mi Vecino Protector vigencia 2021³:

Municipio	Cupos	Valor total
Cúcuta	100 cupos (Barrio Latino)	373.746.400
Villa del Rosario	60 cupos (Corregimiento La parada)	\\$ 224.247.840

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, informa que adicionalmente a este programa cuenta con oferta, la cual está conformada por un conjunto de programas, servicios y modalidades de atención que promueven los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que mitigan diversos factores de riesgo, y fortalecen los entornos protectores familiares, comunitarios e institucionales.

3.3. Protección a la Niñez

Desde la Defensoría del Pueblo se le solicitó al ICBF ampliar la oferta del programa de cero a siempre y de la creación de hogares del bienestar familiar en aquellos lugares de la zona rural de los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario en donde no exista, la entidad reporta la ampliación de cobertura en el municipio de San Jose de Cúcuta 200 cupos y en el municipio de Puerto Santander 50 cupos en la modalidad Desarrollo infantil en Medio familiar, para un total de 250 cupos.

4. Prevención y Protección

4.1. Prevención a atención de VBG y Trata de Personas

³ Información reportada por el ICBF Radicado 202152000000057181, 28 de junio de 2021





La AT N° 035 de 2020 indica que en los tres municipios incluidos en la advertencia, se ha detectado la acción de los grupos armados de manera específica contra las mujeres y la población OSIGD (orientación sexual e identidad de género diversa). El impacto diferenciado sobre las mujeres rurales y urbanas presenta elementos distintivos que requieren observación particular y la acción enfocada de parte de las autoridades departamental y las municipales.

La violencia hacia las mujeres y la población OSIGD en contextos de conflicto armado, lleva implícita la cosificación del cuerpo, la imposición de reglas de comportamiento y la limitación de las expresiones libres de la sexualidad que no se hace sobre los hombres o por lo menos no sobre aquellos que se ajustan a las lógicas heteronormativas.

Uno de los hechos más graves en la dinámica de violencias contra las mujeres en la zona de frontera es la trata de personas, en alertas tempranas anteriores, se evidenció que los municipios fronterizos son corredor para el traslado de las mujeres que han sido previamente captadas por la estructura criminal denominada El Tren de Aragua en varios estados de Venezuela.

Frente a este tema, la AT contiene cuatro recomendaciones que buscan mitigar los riesgos identificados para las mujeres y para la población OSIGD; las recomendaciones orientadas a la prevención del delito de trata de personas buscan fortalecer los comités departamental y municipales de lucha contra la trata de personas, buscando la implementación de acciones que permitan la territorialización de la Estrategia Nacional de lucha contra el delito de trata de personas y la construcción de un plan de trabajo que permita desarrollar acciones informativas y formativas para los servidores públicos, y la comunidad en general, que contribuyan a ampliar el conocimiento sobre el delito para lograr prevenir la ocurrencia de este.

Las alcaldías de Villa del Rosario y Puerto Santander frente a la solicitud de convocar al Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas informan que:

Villa del Rosario

La Secretaría de Gobierno convocó reunión el 03 de junio de 2021 para la instalación DEL COMITÉ MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, con la participación de la Gobernación de Norte de Santander, el ministerio del Interior y demás autoridades que lo conforman, con el propósito de generar acciones que permitan la prevención y atención necesaria para las posibles víctimas del delito de Trata de Personas en el municipio de Villa del Rosario.

Puerto Santander

La administración municipal informa que “tiene constante comunicación con el comité departamental de trata de personas, comunicación tendiente al trabajo articulado y construcción de acciones conjuntas para evitar que se presente el delito de trata de personas y mitigar el impacto negativo que pueda generar este hecho victimizante”.





Se observa la creación de la instancia municipal por parte de Villa del Rosario, mientras que en el municipio de Puerto Santander se limitan a informar un contacto y trabajo con el Comité Departamental. Preocupa que ninguna de las dos entidades informan el diseño de acciones para territorializar la Estrategia Nacional de Lucha Contra el delito, la inclusión en los planes de desarrollo respectivos y la elaboración de planes de acción que permitan concretar el trabajo de prevención y protección frente a este delito.

La asistencia técnica desde el nivel nacional y departamental no ha logrado concientizar a estas administraciones sobre la importancia de trabajar líneas de acción para la comprensión y abordaje del delito, la prevención y la protección de las posibles víctimas.

A la Alcaldía de Cúcuta y la Gobernación de Norte de Santander se les recomendó fortalecer los comités municipal y departamental de Lucha contra la Trata de personas y con la asistencia técnica del Ministerio del Interior construir un plan estratégico con acciones claras y articuladas a fin de prevenir y brindar asistencia y protección a las víctimas de este delito. Frente a esta solicitud las entidades territoriales respondieron que:

Gobernación de Norte de Santander

El gobierno departamental en el marco de su plan de desarrollo “más oportunidades para todos 2020-2023”, en la meta 530, define el “Acompañamiento a los municipio para la creación y/o activación de los comités municipales de lucha contra la trata de personas”; desde el Comité Departamental se articulan y coordinan las acciones del departamento para la atención, prevención, protección, denuncia y judicialización del delito.

En la sesión del 23 de marzo de 2021 del Comité departamental, se socializaron las iniciativas de asistencia técnica y proyectos para el fomento de las capacidades de la articulación interinstitucional de los objetivos del Comité contra la trata de personas de norte de Santander.

Alcaldía de Cúcuta

El Plan de Acción 2021 del Comité municipal está acorde a la Estrategia Nacional para la prevención de la trata de personas, se contó con la asistencia técnica por parte del Ministerio del Interior, este plan de acción es la ruta de trabajo convirtiendo se en una instancia activa, han sesionado en dos ocasiones.

El 3 de septiembre actualizaron mapas de actores y sesionaron de manera extraordinaria, para atender unos casos específicos, se han realizados 9 mesas técnicas, 12 acciones de capacitaciones. Han trabajado ejercicios de prevención en los bares y demás lugares donde pueda presentarse el delito.



Han conocido 8 casos que han atendido de manera diligente, dos personas lograron ser retornadas a su país de origen (Venezuela).

Llama la atención que en el ejercicio de constatación realizado con la administración municipal, al preguntar por la identificación de posibles rutas de entrada de las víctimas de este delito, **no consideran que sean municipio de entrada**, estiman que la entrada es por Villa del Rosario, por el lado de La Parada. Lo que implica que el delito y su forma de afrontar y prevenirlo, no lo están trabajando de manera articulada.

Frente a la judicialización de casos, informan que el Comité municipal ha pedido información judicial, estado de las investigaciones, pero no han recibido la información. Es un tema bastante cerrado. Todos los casos que han sido de su conocimiento, han sido llevados a FGN, en el transcurso del proceso es que se tiene problemas por cosas como la tipificación del delito, donde son desestimados por el delito de trata.

Se observa que la respuesta está ligada a informar la constitución de los Comités departamental y municipales, la elaboración de los planes de acción de estas instancias (para el caso del municipio de Cúcuta); pero no se informan acciones específicas, población (población, funcionarios) sensibilizada y/o formada, el impacto de estas actividades en las representaciones que se tienen frente al delito, no se observa un ejercicio de articulación entre el nivel departamental y el municipal. En el caso de la violencia sobre la población OSIGD, la recomendación estaba orientada a la Policía Metropolitana para que reporten el seguimiento en los casos por abuso de autoridad por actos de violencia contra mujeres cisgénero y transgénero que ejercen trabajo sexual; la Policía informa que *no se han presentado a este despacho (Policía) ninguna clase de quejas de este tipo de conductas o hechos que afecten la imagen institucional*; adicionalmente, se informa la realización de Actividades (05), donde se ha informado a la procuraduría de ante mano las actividades con referencia a los hechos por la conducta descrita.

Al constatar esta información con líderes de la población OSIGD se encuentra que las agresiones en contra de esta población por parte de algunos miembros de la policía se siguen presentando, las denuncias no se realizan por la desconfianza en la institución.

4.2. Garantía para la Defensa de DDHH

Frente a la situación de seguridad para los líderes, lideresas y defensores de derechos humanos, se encuentra que persiste un riesgo alto de amenazas, sobre todo los que se encuentran en las zonas rurales. Sumado a esto, los líderes manifiestan retrasos en las rutas de protección de la UNP y consideran que su protección es ineficaz ante la situación de riesgo en la que se encuentran. Acciones correspondientes para la protección de las y los defensores de derechos humanos en los municipios advertidos.

Gobernación de Norte de Santander



Informa que en su Plan de Desarrollo departamental están incluidos los subprogramas “sus voces nos defienden” y “más oportunidades para los defensores de DDHH”, en el marco de estos a finales de 2019 se construyó la ruta departamental de prevención y protección de los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad de personas, grupos y comunidades.

En el departamento está constituida la Mesa Territorial de garantías de defensores (as) desde mayo de 2017.

El 23 de abril de 2021 se dio una sesión extraordinaria de la mesa territorial de garantías, para analizar las amenazas contra un líder juvenil, al finalizar la sesión la Gobernación entrega volantes con la ruta departamental de prevención y protección para defensores (as) de derechos humanos, ruta sustentada en el Decreto 1066 de 2015.

Alcaldía de Cúcuta

Vienen trabajando en la actualización del Plan Integral de Prevención de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y al Plan de Contingencia y Atención de Emergencias a las Víctimas del Conflicto Armado de San José de Cúcuta 2021; esta actualización fue construida en mesas de trabajo realizadas con la asistencia técnica del ministerio del interior y del proyecto Soluciones Duraderas para la Paz KOICA-ACNUR, así como con la dirección territorial de la UARIV, delegados de la mesa de participación efectiva de víctimas del municipio y de la Secretaría de Postconflicto y Cultura de Paz.

En concordancia el Plan integral de prevención, desde la Secretaría de Gobierno se han realizado una serie de formaciones y capacitaciones en autoprotección y en rutas de protección con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, la Personería y Unidad Nacional de Protección.

Fortalecimiento a los liderazgos sociales; se constituyó el observatorio municipal de derechos humanos y construcción de paz, que será un herramienta de seguimiento y un espacio de dialogo y análisis y desde allí una mejor toma de decisiones para el desarrollo de políticas públicas en esta materia.

Villa del Rosario

Informa de las actividades realizadas para el fortalecimiento y trabajo con las JAC del municipio y concluye, asegurando que, “Por lo anterior a la fecha no se ha podido adelantar las acciones establecidas en los decretos mencionados y poder dar aplicación a las recomendaciones hechas en la alerta Temprana 035 de 2020”; se está trabajando de la mano con las mismas para poder legalizarlas, sin embargo en los diferentes consejos de seguridad se ha establecido como mecanismo de protección a los líderes sociales el acompañamiento por parte de las fuerza pública como personas priorizadas en temas de seguridad y protección.

Puerto Santander



Informan que vienen haciendo un trabajo articulado con la Gobernación de Norte de Santander para tomar las medidas preventivas en pro de cuidar la integridad de los líderes y defensores de derechos humanos, lo anterior trabajando de manera armónica con la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección.

Se han hecho talleres de autoprotección a los líderes sociales y protectores de derechos humanos, así mismo se hacen evaluaciones de riesgo constantes con la fuerza pública y de ser necesario se cuenta con la intervención de la UNP, quienes después de evaluación activan la ruta dependiendo del caso en particular, mismas que ya fueron socializados con los usuarios.

De las acciones realizadas por las entidades territoriales se concluye que no hay acciones diseñadas específicamente desde la emisión de la AT, desde el nivel departamental se da respuesta desde la instancia creada, pero no se presentan las acciones que se están implementando para la protección efectiva de los líderes y se siguen consumando los riesgos para esta población. Reducir los tiempos de los estudios y respuesta de las solicitudes ante la UNP, fortalecimiento de Subdirección Especializada de Seguridad y Protección y de sus integrantes.

La Unidad Nacional de Protección adelantó la adopción del Plan Especial de Descongestión de Ordenes de Trabajo que ha sido elaborado en atención a la necesidad de fortalecer la labor de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (en adelante SESP), este plan incluye las siguientes actividades:

- Fortalecimiento del equipo de trabajo del Grupo Recepción, Análisis, Evaluación del Riesgo y Recomendaciones (GRAER) de la SESP.
- Contratación del personal necesario para ejecutar labores de campo y control de calidad a los estudios de nivel de riesgo.
- Capacitación de analistas GRAERR
- Gestión del Recurso Humano.
- Priorización de solicitudes.

No se especifica las medidas tomadas para el fortalecimiento de la subdirección desde el nivel departamental.

Reporte de las solicitudes recibidas, tramitadas, medidas aprobadas e implementadas en los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario para la vigencia 2019 y 2020:

Solicitudes de protección atendidas: **1587** entre 2019 y 2021

Medidas de protección implementadas:

- 163 personas protegidas
- 115 medios de comunicación
- 145 chalecos de protección



- 39 botones de apoyo
- 130 hombres de protección
- 22 vehículos convencionales
- 27 vehículos blindados

Por parte de la entidad no hay un análisis de los logros o dificultades en el desarrollo de sus competencias en el departamento, no hay información sobre la pertinencia de los esquemas, de acuerdo a los enfoques diferenciales y territoriales. Estrategia para promover la participación de los líderes de juntas de acción comunal

La Gobernación, con el apoyo de la Mapp OEA, avanza en la estructuración de una estrategia que permita proporcionar herramientas a líderes comunales del Catatumbo y el área de Frontera, los cuales pertenezcan a grupo motor PDET, grupo de veeduría y/o participen en el consejo municipal de paz o el comité municipal de DDHH. Se desarrolla la estrategia 2Aula Virtual de formación comunales constructores de paz”.

Por su parte la Alcaldía de Cúcuta, viene realizando acciones para el fortalecimiento a las JAC, asistencia técnica de capacidades locales, trabajaron con 125 Juntas, han trabajado con las JAC de área rural, en un proyecto financiado por USAID. Están haciendo seguimiento a estos planes de acción. En la semana comunal, hacen fortalecimiento en la participación, ciudadana, con perfiles de expertos, desarrollaron emprendimientos comunales.

Están trabajando 300 jóvenes comunales, a través de la metodología formador de formadores

La Alcaldía de Villa del Rosario, informa que adelanta un proceso de acompañamiento en todo el proceso de registro e incorporación al registro único Comunal RUC, de cada una de las 53 Juntas y que actualmente han venido asesoradas 25 y vienen 10 más, que se encuentran en los trámites del Municipio se han delegado 2 funcionarios que están dedicados en todos los temas de acción comunal, así como también se les ha brindado asesoramiento en la legalización de las juntas a través de RUT para que queden registradas como tal. Una vez se encuentren legalizadas se procederá a la vinculación de los líderes de las Juntas de Acción Comunal para que así puedan participar en los planes de trabajo con el gobierno municipal en coordinación con la Gobernación y el ministerio del interior.

4.3. Prevención del Reclutamiento ilícito y utilización de NNA

La Alerta Temprana recomienda a las Alcaldías convocar de conformidad con el Decreto 1434 de 2018, la **Mesa Municipal para la prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados**; al respecto la alcaldía de Villa del Rosario informa no se ha creado la mesa Municipal para la prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de Niños, Niñas y adolescentes, sin embargo, se está trabajando de forma coordinada con la secretaría de gobierno Departamental, para la creación de dicha mesa Municipal.



La Alcaldía de San José de Cúcuta, desde el 01 de septiembre del 2020, a través el Departamento Administrativo de Bienestar Social, logró el acompañamiento y asistencia técnica de la CIPRUNNA, el 1 de septiembre de 2020 realizan una reunión virtual, donde se suministra al ente territorial formatos de insumos para la recopilación de información correspondiente a las entidades que integran la mesa de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar y el Equipo Técnico de Acción Inmediata, con el fin de identificar los riesgos, actualizar las rutas de atención temprana, urgente y en protección, y formular el plan de prevención de RUUVSNNA, recibiendo simultáneamente los lineamientos y la asistencia técnica por CIPRUNNA para dar continuidad a los avances de la línea de la política pública en prevención del RUUVSNNA.

Para 2021 se ha diseñado 3 rutas, de prevención temprana, protección urgente y prevención en protección de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños niñas y adolescentes institucionales y 1 ruta comunitaria.

Preocupa que la asistencia técnica por parte del orden nacional, CIPRUNNA, se limita a la realización de talleres y asistencia técnica, pero no se desarrollan metodologías de seguimiento que permitan establecer si las acciones adelantadas, las rutas diseñadas realmente están mitigando el riesgo advertido y garantizando los derechos NNA.

Esto se evidencia en que el municipio de Puerto Santander está catalogado como municipio de Alto Riesgo por parte de la CIPRUNNA, pero no se reportan ningún tipo de acción para la conformación de las instancias de coordinación (Mesa Municipal), el diseño de rutas de prevención y conformación de los equipos técnicos de Acción Inmediata.

Es importante que desde el nivel nacional, departamental y municipal se articulen y elaboren políticas enfocadas a establecer proyectos de vida, estudio, recreación o aprovechamiento del tiempo libre para NNA.

4.4. Minas Antipersona

Frente al riesgo de la presencia de Minas Antipersonas, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz informa que:

- El municipio de Puerto Santander, en el Sistema de Información no contiene reporte de afectación con minas antipersonal y/o municiones sin explosionar.
- El municipio de Villa del Rosario está clasificado como de Baja Afectación (Tipología III), debido a que no presenta accidentes con minas antipersonal, pero si reporta un (1) desminado militar en operaciones, en el año 2012. Por no tener más accidentes e información se declara el municipio como Libre de Reporte de Minas Antipersonal.
- El municipio de Cúcuta está clasificado como de Alta Afectación (Tipología I) debido a que presenta accidentes con posterioridad al año 2015.



Desminado Humanitario

El Comando General de las Fuerzas Militares, mediante apreciación de seguridad emitida el día 23 de junio de 2020, informa que las condiciones de seguridad en el municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander no son viables para adelantar tareas de desminado.

Desminado Militar en Operaciones

Conforme el reporte del sistema de información IMSMA con corte al 31 de mayo de 2021, en el municipio de Cúcuta se ha realizado diez (10) desminado militar en operaciones en los que se ha destruido 30 artefactos explosivos.

Reporte de Actividades ERM:

Entre los años 2012 al 2020, se han realizado veinticuatro (24) actividades, sensibilizando un total de cuatrocientas cuarenta y cuatro (447) personas.

Alcaldía de Villa Del Rosario

El Municipio de Villa del Rosario, goza de gran extensión de áreas rurales, sin embargo en ellas no se ha presentado este flagelo, a la fecha no se cuenta con denuncias por implantación de minas anti personas.

Alcaldía de Cúcuta

Para el presente año se estará realizando acciones de ERM por los operadores de Cruz Roja Colombiana a través de actividades en emergencia y la MAPP- OEA por medio de difusión de información pública.

5. Situación del Pueblo Yukpa

La Gobernación a través de la Secretaría de Desarrollo Social en conjunto con la Alcaldía de Cúcuta, crearon una instancia de participación llamada “Mesa Intersectorial para la Atención del Pueblo Indígena Yukpa”, en donde las diferentes instituciones, se informaron de la situación actual y se procedieron a tomar acciones respectos a los problemas que afronta la comunidad indígena Yukpa.

Por su parte la alcaldía de San José de Cúcuta informa que el 11 de agosto del 2021, se llevó a cabo una reunión con la Consejería Presidencial para los DDHH y asuntos Internacionales, con el fin de demostrar la problemática actual que se presenta con la comunidad yukpa asentada en Nuevo Escobal y así solicitar ante el ministerio del interior y Cancillería, un lineamiento que oriente el correcto trámite para establecer las rutas de protección de DDHH de la comunidad indígena en un proceso de retorno con todas las garantías en materia de seguridad, toda vez que en el 2020, la comunidad expresó su voluntad de retornar hacia su territorio de origen.

La alcaldía de Cúcuta informa que hasta tanto no se defina y decida la situación de a la población Yukpa, no se podrá desarrollar el plan de fortalecimiento organizativo toda



vez, que este estaría orientado a la decisión de reubicación que en dado caso se llegase a tomar por parte de la comunidad indígena.

La Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta ha planteado el proyecto de titulado *“Implementación modelos educativos con enfoque diferencial para el etnodesarrollo de la comunidad migrante Yukpa en la ciudad de Cúcuta”*, a ser desarrollado en el Barrio Escobal, Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, bajo la responsabilidad de la dependencia Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Educativo en coordinación del Área de Población Vulnerable.

Se ha venido trabajando en la I.E Colegio Simón Bolívar, con el señor rector Jesús Maldonado Serrano. Es la primera vez que 103 los niños, niñas de la comunidad Yukpa se encuentran matriculados y reportados en la SIMAT, con alimentación escolar a través del PAE para la permanencia y el acceso a la educación con calidad y de manera óptima, con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional. Se requiere apoyo para suplir las necesidades de implementación, dotación y elementos, pero prioridad en la contratación de docentes, profesionales especializados en etnoeducación e intérpretes.

III. CONCLUSIONES

La Defensoría del Pueblo observa, pese a la gestión institucional adelantada, **la agudización del riesgo expuesto en la AT 035 de 2020**; el grado de cumplimiento de las autoridades recomendadas ha sido medio, si bien se observa una respuesta y acciones para cada una de las recomendaciones, estas no han logrado mitigar los riesgos expuestos, y en lo corrido del presente año los hechos de consumación han sido numerosos.

El accionar institucional no ha sido oportuno, no se observa rapidez y eficacia en la implementación de las medidas para prevenir violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, varias de las respuesta por partes de las entidades se dieron varios días después de emitida la alerta, y en algunos casos el trabajo se empezó a desarrollar en enero de 202, casi cinco meses después de emitido el documento de advertencia.

Se observa con preocupación que las entidades en su respuesta, se limitan a explicar las acciones que tienen programas dentro de sus planes de trabajo, planes de desarrollo, priorizaciones, entre otros, sin responder al escenario de riesgo concreto que presenta la alerta. Ejemplo, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos internacionales, en su rol de secretaría técnica de la CIPRUNNA, presenta en su informe la priorización de municipios de acuerdo al nivel de riesgo observado, con esta priorización, organizan su trabajo de asistencia técnica, para el caso de la AT N° 035 de 2020 solamente con dos de los tres municipios advertidos, son objeto de su intervención.

En materia de focalización, las medidas implementadas, no cumplen con el criterio de tener una correlación con la población, el territorio y las características diferenciales; se observa esto en las respuestas dadas por entidades como la Fiscalía, la cual desarrolla su trabajo desde la generalidad y no identifica que en su proceso tengan en cuenta los



enfoques diferenciales al momento de desarrollar su rutas de judicialización e investigación.

Entidades como la Policía Nacional, frente a la recomendación de realizar seguimiento a los casos de abuso de autoridad contra mujeres cisgénero y mujeres trans que ejercen trabajo sexual por supervivencia, reportan solamente que no hay quejas o denuncias recientes por este tema, sin desarrollar estrategias que desde la focalización de esta población y temática ayuden a formar a los uniformados y prevenir este tipo de conductas.

Al tener unas recomendaciones tan puntuales para la atención y protección de la comunidad indígena Yukpa, se observa un esfuerzo por diseñar e implementar medidas acordes a las necesidades específicas de esta población binacional, lo que indica la necesidad de proyectar recomendaciones muy puntuales que impulsen un trabajo más focalizado por parte de las entidades.

Al revisar la variable de coordinación institucional para superar el riesgo se evidencia una mediana gestión en términos de fluidez y armonía; desde el nivel nacional se observa una espacial atención al relacionamiento y trabajo con el nivel departamental y municipal, para dar respuesta a temas como la prevención del reclutamiento y la trata de personas.

Esta comunicación no se ve tan fluida entre el nivel departamental y municipal, se observa con preocupación, que pese a manifestar un dialogo y trabajo activo de las administraciones municipales con la Gobernación, en la práctica algunos municipios no tienen el mejor desarrollo y desempeño en la respuesta institucional, que pasa por no contar con una debida asistencia técnica por parte de la entidad departamental.

Aquí es importante recalcar que el grado de cumplimiento a la implementación de las recomendaciones por parte de las administraciones municipales, no es igual al nivel departamental y nacional, las complejidades de cada territorio, la falta de recursos técnicos, económicos y humanos, ponen en desventaja a las administraciones municipales. Específicamente para el municipio de Puerto Santander, el grado de cumplimiento en relación con las recomendaciones en las que tienen competencia, es bajo; tanto el informe escrito presentando a la Defensoría, los reportes a la plataforma SIGOB -CIPRAT, como su participación en los espacios de seguimiento convocados por Min Interior, Defensoría, Gobernación no proporciona información clara y concisa de acciones puntuales que se estén adelantando para mitigar los riesgos identificados en la Alerta.

Esto se presenta, porque no se cuenta con metodologías claras de seguimiento por parte de las entidades, no hay información que permita establecer una verificación del cumplimiento en las recomendaciones. En los espacios de dialogo que se estuvo con las entidades del orden departamental, siempre se indago por el seguimiento que hacían, si podían identificar dificultades o barreras en la implementación de acciones que ayude a mejorar el flujo de elaboración de políticas públicas o ayudar a orientar la elaboración de recomendaciones por parte de la Defensoría más concretas; la respuesta siempre fue



negativa, las entidades se preocupan por reportar acciones, pero no analizan si lo que están haciendo realmente apunta a mitigar riesgo y superar vulnerabilidades en el territorio.

La valoración en terreno realizada por la Defensoría del Pueblo permitió constatar la agudización de la problemática en materia de seguridad para la población y la presencia de actores armados no estatales. La Fuerza Pública, generalmente, es el primer respondiente a las Alertas desplegando una serie de medidas para dar respuesta a las recomendaciones de la AT, sin embargo estas acciones no han sido suficientes o contundentes, se evidencia la presencia y accionar de estructuras armadas que intimidan, hostigan y amenazan a la poblacional. Otro indicador de la agudización de esta problemática es la realización de atentado terroristas en la ciudad de San José de Cúcuta, como se informa en el ítem de actualización del escenario de riesgo en el 2021 se han presentado más de 8 eventos de este tipo.

Si bien se reportan acciones por parte de la Fuerza Pública (capturas, incautaciones, decomiso de armas), éstas no desestimulan el accionar de los grupos armados ilegales. Urge mayor articulación, coordinación y acciones sostenibles en el tiempo, que permitan evidenciar que existe real control del territorio por parte de las autoridades.

El análisis de la respuesta estatal a la Alerta Temprana N° 35 de 2020, permite concluir que el enfoque de la gestión institucional de las autoridades ha estado dirigido a la atención de escenarios de riesgo consumados, es decir, lamentablemente en el marco de la prevención urgente, más no ha abordado la prevención temprana.

IV. RECOMENDACIONES

Frente a la situación expuesta y el análisis de la respuesta institucional para prevenir y proteger los derechos fundamentales de la población civil, la defensoría del Pueblo reitera las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana N° 035 de 2020 y adiciona las siguientes recomendaciones para salvaguardar los derechos fundamentales de las y los habitantes de los municipios de San José de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario:

- Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que en el marco de la sesión de seguimiento a los avances en la implementación de las recomendaciones de la Alerta Temprana 035 de 2020, que realizará en el mes de diciembre, diseñe un plan de trabajo que oriente de la mejor manera la respuesta coordinada y oportuna de las entidades con competencia en la Alerta.
- Al Ministerio de Defensa Nacional, a la Policía Metropolitana y la Brigada 30 del Ejército Nacional, promover e implementar en coordinación con la Gobernación Norte de Santander y las Alcaldías de los municipios de San José de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario, estrategias y planes de acción operacionales específicos y diferenciados de fortalecimiento de la capacidad técnica y





operativa, a fin de que puedan mejorar la oportunidad de su respuesta frente a posibles acciones violentas provenientes de las expresiones de grupos armados organizados en contra de la población civil.

- A la Fiscalía Seccional, consolidar un informe sobre el estado de las investigaciones que se adelantan con ocasión de las denuncias elevadas por los habitantes de los municipios advertidos o adelantadas de oficio, relacionadas con la ocurrencia de los hechos descritos en la Alerta Temprana 035 de 2020, y los hechos de consumación, que sin violar la reserva sumarial, permitan identificar al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo sobre los avances y posibles retrasos que se hayan evidenciado.
- A la Fiscalía General de la Nación fortalecer las medidas adoptadas para superar los factores de amenaza reseñados en este informe, específicamente aquellas orientadas a identificar y contrarrestar los patrones de criminalidad y la relación entre los diferentes hechos que limitan, impiden, obstruyen o vulneran el ejercicio de los derechos de las poblaciones identificadas en la AT 035 de 2020.
- A las Alcaldías Municipales de Puerto Santander y Villa del Rosario, elaborar y enviar a este Despacho un informe que dé cuenta de estrategias, líneas de acción y/o proyectos que garanticen la mitigación de los escenarios expuestos en la Alerta Temprana 035 de 2020 y en particular, en respuesta a las recomendaciones formuladas.
- Solicitar a la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías del Ministerio del Interior, acompañar y asistir técnicamente a la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de San José de Cúcuta en la implementación de acciones para la protección, atención y fortalecimiento de las prácticas ancestrales del pueblo indígena Yukpa.
- A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, para que en coordinación con la Gobernación de Norte de Santander y las Alcaldías Municipales de San José de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario, se fortalezcan, o diseñen donde no exista, una estrategia para la prevención, protección y atención a mujeres víctimas de violencia basada en género.
- A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asunto Internacionales, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual en contra de NNA, para que reporte los avances de su intervención y acompañamiento técnico en los municipios de Villa del Rosario y Puerto Santander, de manera que fortalezca la acción institucional en materia de prevención del reclutamiento en estos municipios.



- A la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, en coordinación con la Gobernación, ejecutar los planes de prevención y atención que den respuesta a la problemática generada por el desplazamiento forzado de las comunidades de la zona rural del municipio.
- A la Unidad Nacional de Protección realza acciones de divulgación y capacitación en protección a líderes sociales de las zonas advertidas en la Alerta Temprana, así como identificar a potenciales personas y colectivos en situación de riesgo que puedan requerir el acompañamiento institucional en materia de protección.
- A las personerías municipales de San José de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario, verifiquen la evolución de las condiciones de riesgo de las zonas advertidas y apoyen el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría de Pueblo, para mitigar y prevenir el riesgo de vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH; al igual que su participación en los espacios institucionales de seguimiento a la Alerta Temprana.

Se realiza un ajuste la recomendación N° 9 de la AT 035 de 2020:

A la Policía Metropolitana para que, en coordinación con las Instituciones parte de la **Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CBPD)**, pueda llevar a cabo ejercicios de pedagogía para difundir el contenido de la Ley 971 de 2005 para capacitar y sensibilizar a sus funcionarios sobre la atención y recepción de denuncias en los casos de desaparición forzada y la remisión a la Fiscalía. Para ello, se recomienda la creación de un cronograma de trabajo para realizar dicha pedagogía el cual deberá ser remitido a la defensoría en un término no mayor a 60 días.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ÁRIAS MACÍAS
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones a los DDHH y DIH

Proyectó:

Revisó:

Aprobó: Ricardo Arias Macias, Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DH y DIH.

Archivado en: